

Provincia de Río Negro

DECRETO N° 965/2023

FECHA: 25/08/2023

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6219 – 18 de septiembre de 2023; págs. 5-8.-

LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PENITENCIARIO
DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Ley S N° 5.185 - incrementos varios

Viedma, 25 de agosto de 2023

Visto: el Expediente N° 214.273-MSyJ-23 del Registro del Ministerio de Seguridad y Justicia, la Ley S N° 5.185 y modificatoria, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto tramita el otorgamiento de un incremento salarial para el mes de Julio y Agosto de 2.023 para todo el personal del Servicio Penitenciario comprendido en la Ley S N° 5.185 y modificatoria;

Que el incremento salarial se verá reflejado con el aumento del valor del punto penitenciario, conforme lo detallado a continuación: para el mes de Julio en un Seis por Ciento (6%), sobre el valor del punto penitenciario del mes de Junio de 2.023, y para el mes de Agosto 2.023 se incrementa en un Nueve por Ciento (9%) sobre el valor del punto penitenciario vigente al mes de Julio de 2.023;

Que corresponde incrementar las sumas previstas en el Artículo 1° del Decreto N° 54/19 (modificado por el Artículo 1° del Decreto N° 1.179/19), para todos los tramos y agrupamientos comprendidos en la Ley S N° 5.185 y modificatoria;

Que corresponde incrementar las sumas previstas en el suplemento particular Suma No Remunerativa Penitenciaria, para el mes de junio de 2.023 con carácter no remunerativo y no bonificable, prevista en el Artículo 1° del Decreto N° 1630/20, para el personal del agrupamiento seguridad de la Ley S N° 5.185;

Que a fojas 14 ha tomado intervención la Subsecretaria de Presupuesto del Ministerio de Economía;

Que a fojas 18 ha tomado intervención la Secretaría de la Función Pública;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Dirección de Asuntos Legales del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia a fojas 11 vuelta y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02851-23;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Incrementar, a partir del 01 de Julio de 2.023, el valor del punto penitenciario en un Seis por Ciento (6%), sobre el valor del punto penitenciario del mes de Junio de 2.023, y para el mes de Agosto 2.023 se incrementa en un Nueve por Ciento (9%) sobre el valor del punto penitenciario vigente al mes de Julio de 2.023 para los agentes comprendidos en el régimen penitenciario de la Ley S N° 5.185 y modificatoria.-

Artículo 2°.- Incrementar las sumas previstas en el Artículo 1° del Decreto N° 54/19 (modificado por el Artículo 1° del Decreto N° 1.179/19), en los tramos y agrupamientos conforme planilla que como Anexo I se agrega formando parte del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Incrementar las sumas establecidas en el suplemento particular Suma No Remunerativa Penitenciaria, para el mes de junio de 2023 con carácter no remunerativo y no bonificable, prevista en el Artículo 1° de Decreto N° 1630/20, para el personal del agrupamiento seguridad de la ley N° 5.185, conforme planilla que como Anexo II se agrega formando parte del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Autorizar al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Seguridad y Justicia y el Señor Ministro de Economía.-

Artículo 6°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

FIRMANTES:

CARRERAS.- Minor.- Vaisberg.-

Anexo I al Decreto N° 965

Agrupamiento Seguridad

Descripción	Suma Rem. (Dto. N° 1179-19 - Julio)	Suma Rem. (Dto. N° 1179-19 - Agosto)
Inspector General	\$ 97.154,37	\$ 109.889,46
Prefecto	\$ 97.977,22	\$ 110.655,07
Subprefecto	\$ 99.233,19	\$ 111.985,81
Alcaide Mayor	\$ 99.289,09	\$ 112.520,45
Alcaide	\$ 97.572,17	\$ 110.338,42
Subalcaide	\$ 73.624,94	\$ 82.988,15
Adjutor Principal	\$ 73.974,03	\$ 83.217,20
Adjutor	\$ 76.215,02	\$ 85.756,70
Subadjutor	\$ 77.457,86	\$ 87.161,55
Suboficial Mayor	\$ 80.405,13	\$ 91.250,54
Suboficial Principal	\$ 78.806,82	\$ 89.149,07
Ayudante de Primera	\$ 80.461,91	\$ 90.921,75

Ayudante de Segunda	\$ 86.462,32	\$ 97.968,54
Sargento	\$ 84.032,64	\$ 94.778,75
Cabo 1°	\$ 86.499,67	\$ 97.736,11
Cabo	\$ 87.463,82	\$ 98.927,53
Agente	\$ 89.506,38	\$ 101.402,16

Agrupamiento Profesional

Descripción	Suma Rem. (Dto. N° 1179-19 - Julio)	Suma Rem. (Dto. N° 1179-19 - Agosto)
Prefecto	\$ 24.742,18	\$ 29.207,18
Subprefecto	\$ 27.664,49	\$ 32.308,98
Alcaide Mayor	\$ 29.742,58	\$ 34.331,82
Alcaide	\$ 31.479,45	\$ 36.098,74
Subalcaide	\$ 36.978,77	\$ 41.883,03
Adjutor Principal	\$ 39.943,55	\$ 45.035,89

Agrupamiento Técnico Escalafón General

Descripción	Suma Rem. (Dto. N° 1179-19 - Julio)	Suma Rem. (Dto. N° 1179-19 - Agosto)
Suboficial Mayor	\$ 34.295,62	\$ 39.078,82
Suboficial Principal	\$ 35.174,87	\$ 39.971,14
Ayudante De Primera	\$ 38.158,80	\$ 43.142,71
Ayudante De Segunda	\$ 38.821,09	\$ 43.800,98
Sargento	\$ 41.696,98	\$ 46.833,64
Cabo 1°	\$ 42.689,42	\$ 47.870,40

Agrupamiento Administrativo

Descripción	Suma Rem. (Dto. N° 1179-19 - Julio)	Suma Rem. (Dto. N° 1179-19 - Agosto)
Suboficial Principal	\$ 32.418,97	\$ 36.898,26
Ayudante De Primera	\$ 35.202,12	\$ 39.856,84
Ayudante De Segunda	\$ 36.079,76	\$ 40.741,55
Sargento	\$ 39.949,08	\$ 44.922,48
Cabo 1°	\$ 40.417,92	\$ 45.322,47
Cabo	\$ 41.621,89	\$ 46.598,79
Agente	\$ 42.519,80	\$ 47.532,51

Agrupamiento Servicios Auxiliares Escalafón Oficio

Descripción	Suma Rem. (Dto. N° 1179-19 - Julio)	Suma Rem. (Dto. N° 1179-19 - Agosto)
SUBOFICIAL PRINCIPAL	\$ 30.365,47	\$ 34.587,96
AYUDANTE DE PRIMERA	\$ 33.915,57	\$ 38.409,50
AYUDANTE DE SEGUNDA	\$ 34.470,49	\$ 38.933,45
SARGENTO	\$ 37.742,23	\$ 42.445,02
CABO 1°	\$ 38.460,17	\$ 43.125,51
CABO	\$ 40.158,42	\$ 44.958,61
AGENTE	\$ 41.652,45	\$ 46.560,11

Agrupamiento Servicios Auxiliares Escalafón Maestranza

Descripción	Suma Rem. (Dto. N° 1179-19 - Julio)	Suma Rem. (Dto. N° 1179-19 - Agosto)
AYUDANTE DE PRIMERA	\$ 33.518,14	\$ 37.967,30
AYUDANTE DE SEGUNDA	\$ 34.039,11	\$ 38.455,25
SARGENTO	\$ 37.774,20	\$ 42.479,86
CABO 1°	\$ 38.518,55	\$ 43.189,15
CABO	\$ 40.224,45	\$ 45.030,58
AGENTE	\$ 41.657,25	\$ 46.565,33

Anexo II al Decreto N° 965

Agrupamiento Seguridad

Descripción	Suma No Rem. (Dto. N° 1630-20) s/vivienda - Julio	Suma No Rem. (Dto. N° 1630-20) s/vivienda - Agosto
Inspector General	\$ 83.685,65	\$ 88.691,50
Prefecto	\$ 83.204,46	\$ 88.210,31
Subprefecto	\$ 84.306,21	\$ 89.312,06
Alcaide Mayor	\$ 72.447,33	\$ 75.784,56
Alcaide	\$ 69.575,49	\$ 72.912,72
Subalcaide	\$ 52.658,99	\$ 55.579,07
Adjutor Principal	\$ 51.490,58	\$ 54.410,66
Adjutor	\$ 52.993,13	\$ 55.913,21
Subadjutor	\$ 53.778,11	\$ 56.698,19
Suboficial Mayor	\$ 59.004,71	\$ 61.716,21
Suboficial Principal	\$ 55.296,80	\$ 58.008,30
Ayudante de Primera	\$ 55.426,71	\$ 58.138,21
Ayudante de Segunda	\$ 47.420,66	\$ 48.880,70
Sargento	\$ 32.428,81	\$ 33.888,85
Cabo 1°	\$ 34.658,87	\$ 36.119,01
Cabo	\$ 36.847,14	\$ 38.307,18
Agente	\$ 40.061,43	\$ 41.521,47

--oOo--